

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Extracto núm. 221296 del acuerdo de 1 de septiembre de 2026 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la apertura de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de conservación, mantenimiento, consolidación, rehabilitación e intervenciones arqueológicas vinculadas en Conventos o Monasterios de Vida contemplativa de la ciudad de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 930720.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930720>)

Objeto.

Regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de conservación, mantenimiento, consolidación, rehabilitación o restauración, así como actuaciones arqueológicas vinculadas, en conventos o monasterios de clausura situados en el municipio de Sevilla, que tengan la consideración de edificios singulares integrantes del patrimonio histórico de la ciudad.

Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, que sean propietarias o titulares de derechos (autorizados por la propiedad), de edificios singulares destinados albergar comunidades religiosas de vida contemplativa en régimen de clausura.

Se entiende por Edificios Singulares los establecidos en el artículo 1 de las Bases reguladoras, edificios Bien de Interés Cultural incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como también los protegidos con los niveles «A», Protección Integral y «B», Protección Global, por el planeamiento urbanístico general o especial de protección del patrimonio. Estos edificios singulares deberán estar destinados a conventos o monasterios de clausura.

Marco normativo.

La presente convocatoria se regirá por las previsiones contenidas en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Actuaciones de Conservación, Rehabilitación, Restauración y Puesta en Valor de los edificios del Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 111 de 11 de junio de 2026.

En lo no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 161, de 14 de julio de 2005, así como el resto de normas de derecho administrativo y supletoriamente las de derecho privado.

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 1 de septiembre de 2026.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 850.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 10000.33600.78006 de los Presupuestos Generales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y estará repartido en tres anualidades:

La cuantía máxima de la subvención será de 200.000,00 €, pudiendo alcanzar hasta el 100 % del presupuesto protegible aceptado en la concesión de la subvención.

Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Criterios de valoración de las solicitudes.

<i>Criterio</i>	<i>Puntuación máxima</i>
1) Grado de protección y valor patrimonial del inmueble	20 puntos
2) Urgencia y necesidad de la intervención	30 puntos
3) Compromiso de cofinanciación o aportación de recursos propios	20 puntos
4) Existencia de Plan Director o documento técnico de planificación previo	10 puntos
5) Continuidad de proyectos en edificios protegidos	20 puntos
Total	100 puntos

Otros datos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe de las subvenciones pueda exceder el coste de la actuación.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2026.—El Jefe de Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, José Julián Espinosa López-Viota.